

dispuesto en el artículo 33 del Decreto Supremo N° 006-2003-PCM, modificado por Decretos Supremos N° 004-2009-PCM y 136-2020-PCM.

Artículo 5°.- Publicar el Informe N° 057-2020/CDB-INDECOPI en el portal institucional del Indecopi (<https://www.indecopi.gob.pe>), conforme a lo dispuesto en el artículo 33 del Decreto Supremo N° 006-2003-PCM, modificado por Decretos Supremos N° 004-2009-PCM y 136-2020-PCM.

Artículo 6°.- Poner en conocimiento de las partes interesadas que, para efectos del procedimiento de investigación que se dispone iniciar mediante el presente acto administrativo, se considerará el periodo comprendido entre abril de 2019 y marzo de 2020 para la determinación de la existencia de la presunta práctica de dumping, y el periodo comprendido entre enero de 2017 y marzo de 2020 para la determinación de la existencia de daño y de relación causal.

Artículo 7°.- Poner en conocimiento de las partes interesadas que el periodo para que presenten pruebas o alegatos es de seis (6) meses posteriores a la publicación de la presente Resolución en el diario oficial "El Peruano", de acuerdo a lo establecido en el artículo 28 del Decreto Supremo N° 006-2003-PCM, modificado por Decretos Supremos N° 004-2009-PCM y 136-2020-PCM. Dicho periodo podrá ser prorrogado por tres (3) meses adicionales, de conformidad con lo dispuesto en el referido artículo.

Artículo 8°.- El inicio del presente procedimiento se computará a partir de la fecha de publicación de la presente Resolución en el diario oficial "El Peruano".

Con la intervención de los señores miembros de Comisión: Renzo Rojas Jiménez, Manuel Augusto Carrillo Barnuevo, José Antonio Jesús Corrales Gonzales y Gonzalo Martín Paredes Angulo.

RENZO ROJAS JIMÉNEZ
Presidente

1892304-1

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA

Autorizan la ejecución de la "Encuesta Económica Anual 2020" a nivel nacional y aprueban el formulario web

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 185-2020-INEI

Lima, 7 de octubre de 2020

Visto el Oficio N° 1447-2020/INEI-DNCE, de la Dirección Nacional de Censos y Encuestas y el Informe N° 037-2020-INEI/DNCE-DECEEE, de la Dirección Ejecutiva de Censos y Encuestas de Empresas y Establecimientos de la Dirección Nacional de Censos y Encuestas del Instituto Nacional de Estadística e Informática.

CONSIDERANDO :

Que, de conformidad con el Decreto Legislativo N° 604, "Ley de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Estadística e Informática", el INEI, ente rector del Sistema Estadístico Nacional, tiene entre sus funciones normar, supervisar y evaluar los métodos, procedimientos y técnicas estadísticas utilizadas por los Organos del Sistema, para la producción de estadísticas oficiales a nivel regional y nacional;

Que, con Oficio N° 1447-2020/INEI-DNCE, la Dirección Nacional de Censos y Encuestas del Instituto Nacional de Estadística e Informática remite el informe N° 037-2020-INEI-DNCE/DECEEE, de la Dirección Ejecutiva de Censos y Encuestas de Empresas y Establecimientos en el que informa que, para fines de medición de

la actividad económica - financiera de los sectores económicos del país, es necesario realizar a nivel nacional la Encuesta Económica Anual 2020, dirigida a una muestra representativa de empresas de los sectores siguientes: Comercio; Servicios; Educación Superior privada; Educación privada; Pesca; Acuicultura; Agencias de Viaje; Hospedaje; Restaurantes; Manufactura; Construcción; Transportes y Comunicaciones; Hidrocarburos; Minería y Electricidad y Generación de Energía;

Que, la Encuesta Económica Anual 2020, permitirá obtener información económica - financiera, indispensable para la elaboración de las variables macroeconómicas e indicadores económicos - financieros por actividad económica, que contribuyan a un mejor conocimiento de la realidad económica empresarial, sectorial y nacional, además de la adopción de medidas que sirvan de base para mejorar la producción de estadísticas económicas del Sistema Estadístico Nacional;

Que, la Dirección Nacional de Censos y Encuestas en coordinación con la Dirección Nacional de Cuentas Nacionales y los Organos encargados de la producción estadística en los ministerios correspondientes, han llevado a cabo las actividades de planeamiento de la referida Encuesta; así como la definición y contenido de los formularios electrónicos a ser utilizados en la Encuesta Económica Anual 2020, resultando pertinente aprobar los respectivos formularios y establecer el plazo de su entrega, en armonía con lo dispuesto por los artículos 81° y 83° del Decreto Supremo N° 043-2001-PCM, Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Estadística e Informática;

Con la opinión técnica de la Dirección Nacional de Censos y Encuestas y las visaciones de la Sub Jefatura de Estadística, y de la Oficina Técnica de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 6 del Decreto Legislativo N° 604; "Ley de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Estadística e Informática".

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar la ejecución de la "Encuesta Económica Anual 2020" a nivel nacional, del 12 de octubre de 2020 al 12 de enero de 2021, la que estará a cargo de la Dirección Nacional de Censos y Encuestas del INEI, Oficinas Departamentales y Zonales de Estadística e Informática - ODEIs, OZEIs, Órganos de Estadística de los Gobiernos Regionales y encargados de la producción estadística en los ministerios correspondientes, los mismos que se detallan en el Anexo N° 01, que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2.- Aprobar el formulario web de la "Encuesta Económica Anual 2020", con la denominación que se detalla en el Anexo N° 02. El acceso al formulario y su devolución con la información requerida, se realizará siguiendo los procedimientos establecidos en el Anexo N° 03, utilizando los contactos electrónicos indicados en los anexos N° 02 y 03 que forman parte de la presente Resolución.

Artículo 3.- Disponer que están obligadas a presentar la información de la Encuesta Económica Anual 2020, las empresas que desarrollaron alguna actividad económica durante el año 2019, de los sectores siguientes: Comercio; Servicios; Educación Superior Privada; Educación Privada; Pesca; Acuicultura; Agencias de Viaje; Hospedaje; Restaurantes; Manufactura; Construcción; Transportes y Comunicaciones; Hidrocarburos; Minería y Electricidad y Generación de Energía, clasificadas en la CIIU Rev.4.

Artículo 4.- Las empresas que hayan sido seleccionadas en la muestra están obligadas a llenar el formulario web de la Encuesta Económica Anual 2020, con información económica-financiera correspondiente al ejercicio económico del año 2019.

La información económica financiera que proporcione la empresa, debe ser presentada de conformidad con las normas del Plan Contable General Empresarial.

Artículo 5.- Establecer como plazo máximo, para la presentación de los formularios con información de la EEA

2020, tomando como referencia el último dígito del RUC de las empresas en la forma siguiente:

Último dígito de RUC, 2, 5 y 9 hasta el 11 de noviembre de 2020

Último dígito de RUC, 1, 4, 6 y 7 hasta el 12 de diciembre de 2020

Último dígito de RUC 0, 3 y 8 hasta el 11 de enero de 2021

Artículo 6.- Las personas naturales y jurídicas obligadas a presentar la información, podrán realizarla mediante:

Un aplicativo Web que estará disponible en la dirección <http://censos.inei.gob.pe/economicas/> utilizando una CLAVE DE ACCESO que le será proporcionada por el INEI a través de un oficio virtual dirigido a cada empresa.

Artículo 7.- El periodo de recepción es de tres meses.

Artículo 8.- Las empresas que desarrollaron las actividades económicas señaladas en el artículo 3, y que están obligadas según el artículo 4 de la presente Resolución, que incumplan con presentar la información solicitada dentro del plazo establecido; serán pasibles de ser sancionadas con multa, conforme lo dispuesto por los Artículos 87, 89 y 91 del D.S. N° 043-2001-PCM, precisando que el pago de la multa no exime a las empresas de la obligación de presentar la información solicitada.

Regístrese y comuníquese.

DANTE CARHUAVILCA BONETT
Jefe

Anexo 01

Información del Instituto Nacional de Estadística e Informática y Órganos encargados de la producción estadística en los ministerios correspondientes, para la coordinación de la distribución y recepción de los formularios electrónicos.

A. INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA-INEI

Dirección Nacional de Censos y Encuestas – Sectores de Comercio y Servicios
En Lima y Callao

Dirección: Av. Gral. Garzón N° 654 - 658 – 2 Piso Jesús María

Horario : Lunes a viernes de 8:30 a 17:00 horas

Central Telefónica: 203- 2640 y 652-0000

Página Web: <http://censos.inei.gob.pe/economicas>

En Provincias: Oficinas Departamentales y Zonales de Estadística e Informática del INEI.

B. órganos encargados de la producción estadística en los ministerios

. MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN-PRODUCE PESCA
Oficina General de Evaluación de Impacto y Estudios Económicos

Dirección: Calle Uno Oeste N° 060 - 11° piso, Urb. Córpac-San Isidro-Lima

Horario: Lunes a viernes de 8.30 a 17.00 horas.

Página Web: www.produce.gob.pe

Central Telefónica: 616-2222 Anexo Pesca 3323 - 3352

Correo electrónico: vespinozam@produce.gob.pe / rquispe@produce.gob.pe

. MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN-PRODUCE INDUSTRIA
Oficina General de Evaluación de Impacto y Estudios Económicos

Dirección: Calle Uno Oeste N° 060 - 11° piso, Urb. Córpac-San Isidro-Lima

Horario: Lunes a viernes de 8.30 a 17.00 horas.

Página Web: www.produce.gob.pe

Central Telefónica: 616-2222 Anexo Industria 3317
Correo electrónico: pcordova@produce.gob.pe
En Provincias: Oficinas Departamentales y Zonales de Estadística e Informática del INEI.

. MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS-MINEM
Oficina General de Planeamiento y Presupuesto
Dirección: Av. Las Artes Sur 260, 1er Piso - San Borja - Lima

Horario : Lunes a viernes de 8:30 a 16:50 horas

Teléfono: 411-1100 anexos 4122 - 4124

Correos Electrónicos: arequena@minem.gob.pe , ahorna@minem.gob.pe

Página Web: www.minem.gob.pe

En Provincias: Oficinas Departamentales y Zonales de Estadística e Informática del INEI.

. MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO

En Lima y Callao:

Oficina General de Estadística e Informática (OGEI)

Dirección: Av. República de Panamá 3650 - San Isidro - Lima

Horario: Lunes a viernes de 08.30 a 13.00 y de 14.00 a 17.30 horas.

Central Telefónica: 211-7930 anexos 4329 / 4331 / 4333

Correo Electrónico: encuestas2020@vivienda.gob.pe, mdelosrios@vivienda.gob.pe

Página Web: <https://www.gob.pe/vivienda>

En Provincias: Oficinas Departamentales y Zonales de Estadística e Informática del INEI.

.MINISTERIO DE EDUCACIÓN-MINEDU

En Lima y Callao:

Unidad de Estadística Educativa / Oficina de Seguimiento y Evaluación Estratégica, dependiente de la Secretaría de Planificación Estratégica (SPE) del Ministerio de Educación

Dirección : Calle del Comercio 193, piso 5 - San Borja

Horario: Lunes a viernes de 9:00 a 12:30 y de 14: 30 a 18:00 horas

Teléfono: 615-5800 anexo: 27576.

Correo Electrónico: ltarazona@minedu.gob.pe

Página Web: <https://www.gob.pe/minedu>

En Provincias: Oficinas Departamentales y Zonales de Estadística e Informática del INEI.

. SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA - SUNEDU

Dirección: Calle Aldabas N° 337 – Urb. Las Gardenias, Santiago de Surco – Lima.

Horario: Lunes a viernes de 8:00 a 16:30 horas

Página web: www.sunedu.gob.pe

Teléfono: (511)500-3930 Anexo 1309

Correo: clementelinares@sunedu.gob.pe

En Provincias: Oficinas Departamentales y Zonales de Estadística e Informática del INEI.

. MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO - MINAGRI

Dirección General de Seguimiento y Evaluación de Políticas DGESEP-Dirección de Estadística Agraria

Dirección: Jr. Yauyos 258 – Of. 907 Cercado -Lima

Horario: Lunes a viernes de 8:30 a 17:00 horas.

Teléfono: 209-8800 Anexo: 4271

Correo Electrónico: mcasimiro@minagri.gob.pe

Página Web: www.minagri.gob.pe

En Provincias: Oficinas Departamentales y Zonales de Estadística e Informática del INEI.

. MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES-MTC

En Lima y Callao:

Oficina General de Planeamiento y Presupuesto – Oficina de Estadística

Dirección: Av. Zorritos 1203 – 8vo Piso, Zona B - Altura de la Cdra. 11 de la Av. Colonial – Lima

Horario: Lunes a viernes de 9:00 a 17:00 horas

Teléfono: 615-7800 anexos 1225-1229-1449-1335

Correo Electrónico: tdelacruz@mtc.gob.pe; fmrojas@mtc.gob.pe; aacevedo@mtc.gob.pe

Página Web: <http://portal.mtc.gob.pe/estadisticas/index.html>

En Provincias: Oficinas Departamentales y Zonales de Estadística e Informática del INEI

MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO-MINCETUR

Dirección General de Investigación y Estudios sobre Turismo y Artesanía-DGIETA

Dirección: Calle Uno Oeste N° 050, Sótano 1°. Urb. Córpac-San Isidro. Lima 27

Horario: Lunes a viernes de 8:30 a 13:00 y de 14:30 a 17:00 horas.

Teléfono: 513-6100 anexo 2113

Correo Electrónico: reginap@mincetur.gob.pe

Página Web: www.mincetur.gob.pe

Contactos según la región donde se ubique la oficina administrativa de la empresa:

Lima Metropolitana, Región Lima y Callao:

Correo Electrónico: anuallima@mincetur.gob.pe

Central Telefónica: (01) 513 6100 anexo 2113

Regiones Nor Amazónica, Centro y Sur:

Correo Electrónico: anualregiones@mincetur.gob.pe

Central Telefónica: (01) 513 6100 anexo 2113

Anexo N° 02

DENOMINACIÓN DE LOS FORMULARIOS ELECTRÓNICOS

a) Comercio

Formato P: Pequeñas empresas.

Formato F2: Grandes, Medianas y Mype tributarias.

Correo Electrónico: Emilia.Ulloa@inei.gob.pe

b) Servicios

Formato P: Micro y Pequeñas empresas.

Formato F2: Grandes, Medianas y Mype tributarias..

Correo Electrónico: Zoraida.Alvarado@inei.gob.pe

c) Educación Superior Privada

Formato Único

Correo Electrónico: Vilma.Martinez@inei.gob.pe

d) Educación Privada

Formato P: Micro y Pequeñas empresas.

Formato F2: Grandes, Medianas y Mype tributarias.

Correo Electrónico: Edith.Angulo@inei.gob.pe

e) Pesca

Formato a nivel empresa y establecimiento de Pesca Extractiva y/o de Transformación

Formato P: Micro y Pequeñas empresas.

Formato F2: Grandes, Medianas y Mype tributarias.

Correo Electrónico: Liliana.Almeyda@inei.gob.pe

f) Acuicultura

Formato P: Micro y Pequeñas empresas.

Formato F2: Grandes, Medianas y Mype tributarias.

Correo Electrónico: Edison.Asurza@inei.gob.pe

g) Construcción

Formato P: Micro y Pequeñas empresas.

Formato F2: Grandes, Medianas y Mype tributarias.

Correo Electrónico: Leonel.Vilchez@inei.gob.pe

h) Transportes y Comunicaciones

Formato P: Micro y Pequeñas empresas.

Formato F2: Grandes, Medianas y Mype tributarias.

Correo Electrónico: Mario.Vega@inei.gob.pe

i) Electricidad y Generación de Energía

Formato Único: Para empresas de Electricidad y Generación de Energía.

Correo electrónico: Carmen.Gonzales@inei.gob.pe

j) Hidrocarburos

Formato Único: Para empresas petroleras, empresas dedicadas a la fabricación de los productos de la

refinación de petróleo y líquidos de gas natural. Empresas que se dedican a la producción y comercialización de productos de la refinación de petróleo: exclusivamente aceites y lubricantes. Y empresas que se dedican a la Distribución de Gas natural por tubería.

Correo electrónico: Yianina.Montes@inei.gob.pe

k) Manufactura

Formato P: Micro y Pequeñas empresas.

Formato D2: Grandes, Medianas y Mype tributarias.

Correo Electrónico: Hector.Diaz2@inei.gob.pe

l) Actividades de Agencias de Viaje

Formato P: Micro y Pequeñas empresas.

Formato B1: Grandes, Medianas y Mype tributarias.

Correo Electrónico: Desyanira.Rodriguez@inei.gob.pe

pe

m) Hospedaje

Formato P: Micro y Pequeñas empresas.

Formato A1: Grandes, Medianas y Mype tributarias.

Correo Electrónico: Carla.Labrin@inei.gob.pe

n) Restaurantes

Formato P: Micro y Pequeñas empresas.

Formato R2: Grandes, Medianas y Mype tributarias.

Correo Electrónico: Nancy.Buob@inei.gob.pe

o) Minería

Formato P: Micro y Pequeñas empresas.

Formato F2: Grandes, Medianas y Mype tributarias.

Correo Electrónico: Gino.Goyzueta@inei.gob.pe

Anexo N° 03

1. PROCEDIMIENTO PARA ACCEDER AL FORMULARIO EN LÍNEA DE LA ENCUESTA ECONÓMICA ANUAL 2020

Por internet.- Acceder al formulario en línea a través de la página del INEI: <http://censos.inei.gob.pe/economicas>.

2. PROCEDIMIENTO PARA SOLICITAR CONFORMIDAD DE LA ENCUESTA ECONÓMICA ANUAL 2020

Por correo electrónico.- Las empresas que hayan concluido satisfactoriamente con el llenado de la información y aprobación del formulario, podrán solicitar su conformidad de recepción enviando un correo a su sectorista, según la actividad económica que desarrollan.

Anexo N° 04

Información del Instituto Nacional de Estadística e Informática y de las Oficinas Departamentales y Zonales de Estadística e Informática para la coordinación de la distribución y recepción del formulario en línea.

A. INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA-INEI

Dirección Nacional de Censos y Encuestas

En Lima y Callao

Dirección: Av. Gral. Garzón N° 654 - 658 - 2 Piso Jesús María

Horario : Lunes a viernes de 8:30 a 18:00 horas

Página Web: <http://censos.inei.gob.pe/economicas>

Para consultas: Se le alcanzará un oficio donde figurará el nombre, teléfono y correo de la persona que lo atenderá para sus consultas sobre el llenado del formulario.

En Provincias: Oficinas Departamentales y Zonales de Estadística e Informática del INEI

RESTO DEL PAÍS

ODEI AMAZONAS

Dirección :Jr. Amazonas N° 417, Chachapoyas

DDN 041 Telefax 477478- 478129

Correo electrónico: AMAZONAS@inei.gob.pe

ODEI ÁNCASH - HUARAZ

Dirección: Jr. Dámaso Antúnez N° 723 Barrio de Belén, Huaraz
DDN 043 Telefax 421991
Correo electrónico: HUARAZ@inei.gob.pe

OFICINA ZONAL CHIMBOTE- ÁNCASH

Dirección: Urb. Los Pinos Manzana A2 Lote 1 Chimbote (altura de Vivero Forestal de Chimbote - Zona La Antena)
DDN 043 Telefax 323951
Correo electrónico: CHIMBOTE@inei.gob.pe

ODEI APURÍMAC

Dirección: Av. Circunvalación N° 279 (Referencia ex local de COFOPRI)
DDN 083 Telefax 321191 - 322030
Correo electrónico: APURIMAC@inei.gob.pe

ODEI AREQUIPA

Dirección: Santo Domingo N° 103 Ofic. 412, Arequipa
DDN 054 Telefax 282810
Correo electrónico: AREQUIPA@inei.gob.pe

ODEI AYACUCHO

Dirección: Jr. Callao N° 226, Ayacucho
DDN 066 Telefax 313175- 313705
Correo electrónico: AYACUCHO@inei.gob.pe

ODEI CAJAMARCA

Dirección: Jr. Comercio N° 629, Cajamarca
DDN 076 Telefax 366006 -361588
Correo electrónico: CAJAMARCA@inei.gob.pe

ODEI CUSCO

Dirección: Av. El Sol N° 272, Cusco
DDN 084 Telefax 224830 - 247778
Correo electrónico: CUSCO@inei.gob.pe

ODEI HUANCAMELICA

Dirección: Jr. Montesinos S/N°, referencia a 1/2 cuadra del IPD (Frente a la empresa Yuri)- Barrio de Santa Ana - Huancavelica.
DDN 067 Telefax 453027 - 369394
Correo electrónico: HUANCAMELICA@inei.gob.pe

ODEI HUÁNUCO

Dirección: Jr. 28 de Julio N° 835 1er Piso, Huánuco
DDN 062 Telefax 514002 -516731
Correo electrónico: HUANUCO@inei.gob.pe

ODEI ICA

Dirección: Av. Municipalidad N° 209-213, Ica
DDN 056 Telefax 224491-219374
Correo electrónico: ICA@inei.gob.pe

ODEI JUNÍN

Dirección: Calle Real N° 601 - 615, Huancayo
DDN 064 Telefax 216336 -214179
Correo electrónico: JUNIN@INEI.GOB.PE

ODEI LA LIBERTAD

Dirección: Av. Manuel Vera Enríquez N° 504 - Urb. Las Quintanas, Trujillo
DDN 044 Telefax.: 249455 -207400
Correo electrónico: LALIBERTAD@inei.gob.pe

ODEI LAMBAYEQUE

Dirección: Av. José Balta N° 658, 1er. Piso, Chiclayo
DDN 074 Telefax 206826
Correo electrónico: LAMBAYEQUE@inei.gob.pe

ODEI LORETO

Dirección: Putumayo N° 173, Iquitos
DDN 065 Telefax 233197 - 241505
Correo electrónico: LORETO@inei.gob.pe

ODEI MADRE DE DIOS

Dirección: Jr. Arequipa N° 154, Puerto Maldonado
DDN 082 Telefax 571610-573580
Correo electrónico: MADREDEDIOS@inei.gob.pe

ODEI MOQUEGUA

Dirección: Av. Santa Fortunata Mza Q3A Lote 6 del CC.PP San Antonio, Moquegua
DDN 053 Telefax 461269
Correo electrónico: MOQUEGUA@inei.gob.pe

ODEI PASCO

Dirección: Centro Comercial Edif. N° 4 Oficina N° 3 San Juan 2do. Piso – Yanacancha
DDN 063 Telefax 422437 – 422782
Correo electrónico: PASCO@inei.gob.pe

ODEI PIURA

Dirección: Calle El Parque N° 212 - Urb. Santa Isabel – Piura
Centro de Documentación: Av. Sullana 1142 Lote Comercial 103 - Piura
DDN 073 Telefax 335888 – 306048
Correo electrónico: PIURA@inei.gob.pe

ODEI PUNO

Dirección: Calle Lima 531- 541, Puno
DDN 051 Telefax 352282 - 363557
Correo electrónico: PUNO@inei.gob.pe

ODEI SAN MARTÍN – MOYOBAMBA

Dirección: Jr. Callao 510, Moyobamba
DDN 042 Telét: 561019
Correo electrónico: MOYOBAMBA@inei.gob.pe

OFICINA ZONAL TARAPOTO- SAN MARTÍN

Dirección: Jr. San Martín 533, Tarapoto
DDN 042 Telét. 526690-527607
Correo electrónico: TARAPOTO@inei.gob.pe

ODEI TACNA

Dirección: Jr. San Martín 520, Tacna
DDN 052 Telefax 412991 - 245195
Correo electrónico: TACNA@inei.gob.pe

ODEI TUMBES

Dirección: Av. Tumbes Norte N° 534 -546, Tumbes
DDN 072 Telefax 524921 –526185
Correo electrónico: TUMBES@inei.gob.pe

ODEI UCAYALI

Dirección: Jr. Tacna N° 863-865 - Callería, Pucallpa
DDN 061 Telefax 573214
Correo electrónico: UCAYALI@inei.gob.pe

REGIÓN LIMA (SEDE HUACHO)

Dirección: Pasaje Túpac Amaru N° 121, Huacho - Huaura
DDN 01 Telefax 3970369 – 3970373
Correo electrónico: HUACHO@inei.gob.pe

1892750-1

**SERVICIO NACIONAL DE AREAS
NATURALES PROTEGIDAS
POR EL ESTADO**

Modifican Texto Único de Procedimientos Administrativos del SERNANP, adecuando procedimiento administrativo y modificando formulario referente al “Acceso a la Información Pública creada u obtenida por la entidad, que se encuentre en su posesión o bajo su control”

**RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL
N° 155-2020-SERNANP**

Lima, 12 de octubre de 2020